



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1210-10000-00	JEFE DE CARRERA	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 29 FRACC. V-A; 73, 76, FRACC. VII; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 83 FRACC. V; DEL 88 AL 91; 336 Y TRANSITORIO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN I.
 ESTATUTO DE LOS ALUMNOS: ARTÍCULO 191 FRACC. II.
 REGLAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO: ARTÍCULO 20 FRACC. I.
 REGLAMENTO DE ACADEMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, POR PROGRAMA ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN: ARTÍCULOS 7, 16 FRACC. V, VI; Y 16 FRACC. VI.
 REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS: ARTÍCULO 15 FRACC. XI.

OBJETIVO

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la carrera a su cargo, realizando actividades de coordinación y apoyo con el Director de Facultad para el logro de los objetivos. *(Artículo 89 del Estatuto General)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD LINEAL _____

* LAS FACULTADES QUE OFREZCAN VARIAS CARRERAS, ADEMÁS DEL DIRECTOR, PODRÁN CONTAR CON UN JEFE DE CARRERA, EN CADA UNA DE ELLAS.

ATRIBUCIONES

ACADÉMICAS:

1. Cuidar que se cumplan correctamente los planes y programas de estudio. *(Artículo 91 fracción II del Estatuto General)*
2. Vigilar el trabajo académico del personal académico a su cargo. *(Artículo 91 fracción III del Estatuto General)*
3. Supervisar y asesorar a los alumnos, en el cumplimiento de sus obligaciones académicas. *(Artículos 91 fracción V del Estatuto General y 191 fracción II del Estatuto de los Alumnos)*
4. Desarrollar acciones de seguimiento de avance programático de las diferentes experiencias educativas del programa educativo. *(Artículo 91 fracción VII del Estatuto General)*
5. **Proponer:**
 - a) a la Junta Académica de la Facultad, las reformas a los planes y programas de estudio. *(Artículo 91 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) al Consejo Técnico, los proyectos para la elaboración o modificación de los planes y programas de estudio de las carreras o posgrados que se ofrezcan en ellas, a través del Director de Facultad. *(Artículo 20 fracción I del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*

6. Impartir cátedra sin remuneración adicional, dos materias por semestre como mínimo o hasta diez horas, independientemente del número de materias. *(Artículo transitorio décimo primero fracción I del Estatuto General)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN:

7. Acordar con el Director de la Facultad, los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 91 fracción I del Estatuto General)*

8. Formar parte:

- a) de la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General. *(Artículo 29 fracción V-A de la Ley Orgánica)*
- b) del Consejo Técnico. *(Artículo 76 fracción VII del la Ley Orgánica)*

9. Proponer candidatos para los programas de formación de profesores, de acuerdo a las necesidades académicas de la carrera. *(Artículo 91 fracción VI del Estatuto General)*

10. Convocar a sesión a las Academias por Área de Conocimiento por lo menos una vez al mes a solicitud del Coordinador de la Academia. *(Artículo 7 del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

11. Recibir del Coordinador de Academia por Área de Conocimiento:

- a) el informe de las actividades realizadas de cada sesión de la academia. *(Artículo 16 fracción V del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
- b) el Plan Anual de Trabajo de la academia. *(Artículo 18 fracción I del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
- c) informe de la inasistencia o incumplimiento de las funciones de los miembros de la academia. *(Artículo 16 Fracción VI del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

12. Establecer estrategias con el Coordinador del Sistema Tutorial para mantener informados a los alumnos que no cuenten con un Tutor Académico sobre aspectos académico-administrativos. *(Artículo 15 fracción XI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

13. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I; 91 fracción VIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR